

**RESOLUCION GERENCIAL No.614 -2018- MPH/GDT**

Ayacucho,

Visto

29 NOV. 2018

El Expediente Administrativo No 26244 de 07 de Noviembre de 2018, por el cual doña YANET CURIHUAMÁN CHOQUECAHUA, solicita la subdivisión de un lote de terreno sin cambio de uso, ubicado en la Habilitación Urbana Asociación AA.HH. Complejo Artesanal de Ayacucho Mz-P, lote 17, de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo autorizando las Habilitaciones y subdivisión en armonía al artículo 73 y 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades No.72972 y los artículos 29 y 30 del D.S. No. 011-2017-Vivienda y la opinión Técnica, es procedente la autorización de la subdivisión sin cambio de uso en 02 sub lotes de área matriz de 253.83 m2.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y con el respaldo del Informe N° 331-2018-MPH/32-36-BAP.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la Sub División de tierras sin Cambio de Uso de un terreno, ubicado en la Habilitación Urbana Asociación AA.HH. Complejo Artesanal de Ayacucho Mz-P, lote 17, con una extensión superficial de 253.83 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y Memoria Descriptiva con el siguiente detalle:

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 17 Mz-P-MATRIZ, PROPIEDAD DE SATURNINO CURIHUAMÁN BAUTISTA Y LUCÍA CHOQUICAHUA FLORES**

- Por el frente, con Jr. Los Artesanos, con 10.30 ml.
- Por la derecha, con el lote 16, con 25.000 ml.
- Por la izquierda, con el lote 18, con 25.02 ml.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**

- Por el fondo, con el lote 4, con 10.00 ml.

AREA: 253.83 m2. PERÍMETRO : 70.32 ml.

**LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 17A (resultante -dominante), PROPIEDAD DE YANET CURIHUAMÁN CHOQUECAHUA.**

- Por el frente o Este, con el Servidumbre de Paso, con 9.00 ml.
- Por la derecha entrando u Norte, con el lote 17 (remanente), con 4.10 ml.
- Por la izquierda entrando o Sur, con el lote 17 (remanente), con 4.04 ml.
- Por el fondo u Oeste, con el lote 16, con 9.00 ml.

AREA : 36.62 m2 PERÍMETRO : 26.14 ml.

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 17 (remanente -sirviente), PROPIEDAD DE SATURNINO CURIHUAMÁN BAUTISTA Y LUCÍA CHOQUICAHUA FLORES.**

- Por el frente o Norte, con el Jr. Los Artesanos, con 10.30 ml.
- Por la derecha entrando u Oeste, con el lote 16 y sub lote 17A (resultante), con 9.00, 4.10, 9.00, 4.04 y 7.00 ml.
- Por la izquierda entrando, o Este, con lote 18, con 25.02 ml.
- Por el fondo, con el lote 4, con 10.00 ml.

AREA : 217.21 m2 PERÍMETRO : 78.46 ml.

**LÍMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE DE PASO.**

- Por el frente o Norte con el Jr. Los Artesanos, con 2.00 ml.
- Por la derecha entrando u Oeste, con el lote 17 (remanente) y el sub lote 17A (resultante), con 9.00 y 9.00 ml
- Por la izquierda entrando o Este, con el lote 17 (remanente), con 18.01 ml.
- Por el fondo o Sur, con el lote 17 (remanente), con 2.00 ml.

AREA : 36.02 m2 PERÍMETRO : 40.01 ml.

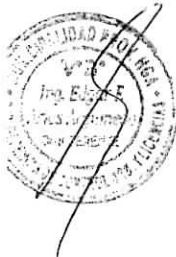
**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PEÑEDO ORTIZ  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, **29 NOV. 2018**

Oficio Circ. N° 3216-2018-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RE-614-2018-MPH/GDT  
de fecha: 29 NOV. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco  
J E F E

